



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

13.7.2012

B7-0420/2012

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

presentada de conformidad con el artículo 120 del Reglamento
sobre la importancia de la lengua portuguesa para la Unión Europea

Nuno Melo

RE\910082ES.doc

PE493.552v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B7-0420/2012

Resolución del Parlamento Europeo sobre la importancia de la lengua portuguesa para la Unión Europea

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 120 de su Reglamento,
- A. Considerando que el respeto de la diversidad lingüística de la UE está consagrado en el artículo 3 del TUE, en los artículos 24 y 165 del TFUE y en el artículo 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;
- B. Considerando que, por razones históricas, algunas lenguas europeas se hablan en terceros países, en todos los continentes;
- C. Considerando que el portugués es actualmente la tercera lengua europea más hablada en todo el mundo, y la primera en el Hemisferio Sur;
- D. Considerando que las lenguas europeas deben ser puestas en valor;
- E. Considerando que la Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de abril de 2003, reconoce el portugués como la tercera «lengua europea de comunicación universal»;
- F. Considerando que, con cerca de 230 millones de hablantes, el portugués es la lengua oficial de Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bisáu, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe; que es también una de las lenguas oficiales de Guinea Ecuatorial, Timor Oriental y Macao;
- G. Considerando que gran parte de estos países no posee recursos suficientes para la enseñanza de la lengua oficial portuguesa;
- 1. Pide a la Comisión que promueva programas financieros de apoyo para enseñar el portugués en los países extracomunitarios que demuestren no poder hacerlo por razones económicas y financieras.